

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 177

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LA SECCION TERCERA Y QUINTA DE LA ORDENANZA NUMERO 40, SERIE 2000-2001, QUE DESIGNA Y PROHIBE AREAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA CALLE HERMINIO DIAZ NAVARRO Y PARA IMPONDER PENALIDADES.**

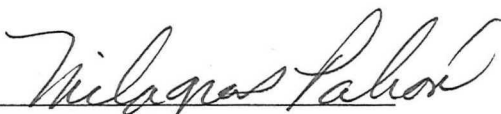
Por Cuanto : Es necesario y de interés público enmendar la Sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2000-2001, para que lea como sigue.

- a. Se designa área de estacionamiento de vehículos de motor el lado sur de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle Alejandro Tapia y Rivera hasta la intersección Calle José de Diego.
- b. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en el lado norte de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle Alejandro Tapia y Rivera hasta la intersección Calle José de Diego.
- c. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle José de Diego hasta la intersección Calle George R. Colton.

Por Cuanto : Es necesario enmendar la Sección 5ta. De la Ordenanza Núm. 40, Serie 2000-2001, para que lea como sigue.


- a. Se ordena al Director de Obras Pública Municipal a instalar rótulos en el lado sur de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle Ramón Emeterio Betances hasta la intersección Calle Alejandro Tapia y Rivera para que lean: **“NO ESTACIONE EN ESTE LADO - INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$25.00 - ORDENANZA NUMERO 177, SERIE 2001-2002”**.
- b. Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a que instale rótulos en el lado norte de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle Alejandro Tapia y Rivera hasta la intersección Calle José de Diego para que lean: **“NO ESTACIONE EN ESTE LADO - INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$25.00 - ORDENANZA NUMERO 177-SERIE 2001-2002”**.
- c. Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos en ambos lados de la Calle Herminio Díaz Navarro, en el tramo comprendido entre la intersección Calle José de Diego hasta la intersección Calle George R. Colton.

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 2002.**
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2000-2001, para que lea según lo expuesto en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 5ta. de la Ordenanza Núm. 40, Serie 2000-2001, para que lea según lo expuesto en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

## Municipio Autónomo de Guaynabo

YO, **SPxA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. ,177., Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Ramón Ruiz Sánchez  
Miguel A. Negrón Riera  
Carmelo Ríos Santiago

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Págán

Voto en contra del Hon.  
Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.

Secretaria Legislatura Municipal

RO. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 Tel. 720-4134 ext. 3601 Fax 790-1616